

Sentencia del Tribunal General de 19 de septiembre de 2019 — Zhejiang India Pipeline Industry/Comisión(Asunto T-228/17) ⁽¹⁾**(«Dumping — Importaciones de determinados accesorios de tubería de acero inoxidable para soldadura a tope, acabados o no, originarios de China y Taiwán — Imposición de derechos antidumping definitivos — Valor normal — Ajustes — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»)**

(2019/C 399/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* Zhejiang India Pipeline Industry Co. Ltd (Wenzhou, China) (representante: S. Hirsbrunner, abogado)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche, N. Kuplewatzky y E. Schmidt, agentes)*Parte coadyuvante, en apoyo de la demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y H. Marcos Fraile, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/141 de la Comisión, de 26 de enero de 2017, por el que se establecen derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de determinados accesorios de tubería de acero inoxidable para soldadura a tope, acabados o no, originarios de la República Popular China y de Taiwán (DO 2017, L 22, p. 14).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a Zhejiang India Pipeline Industry Co. Ltd a cargar, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.*
- 3) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 195 de 19.6.2017.

Sentencia del Tribunal General de 20 de septiembre de 2019 — Dehousse/Tribunal de Justicia de la Unión Europea(Asunto T-433/17) ⁽¹⁾**(«Acceso a los documentos — Tribunal de Justicia de la Unión Europea — Documentos en poder de la institución en el marco del ejercicio de sus funciones administrativas — Solicitud de acceso presentada por un antiguo juez del Tribunal General — Denegación parcial de acceso — Responsabilidad extracontractual de la Unión»)**

(2019/C 399/50)

Lengua de procedimiento: francés

Partes*Demandante:* Franklin Dehousse (Bruselas, Bélgica) (representantes: L. Levi y S. Rodrigues, abogados)

Demandada: Tribunal de Justicia de la Unión Europea (representantes: J. Inghelram, Á. Almendros Manzano y V. Hanley-Emilsson, agentes)

Objeto

Por un lado, una pretensión fundada en el artículo 263 TFUE y que tiene por objeto la anulación de las decisiones de 18 y 22 de mayo de 2017 mediante las cuales el Tribunal de Justicia de la Unión Europea denegó las solicitudes de acceso a determinados documentos presentadas por el demandante con fechas de 27 de enero de 2017 y de 14 de diciembre de 2016, respectivamente, y, por otro lado, una pretensión basada en el artículo 268 TFUE y que tiene por objeto la reparación del daño moral que el demandante alega haber sufrido como consecuencia de la actuación indebida del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al denegar sus solicitudes de información presentadas entre el 15 de julio y el 10 de agosto de 2016.

Fallo

- 1) *Anular la decisión de 18 de mayo de 2017 mediante la cual se denegó la segunda solicitud confirmatoria del Sr. Franklin Dehousse de acceder a determinados documentos, en la medida en que se denegó el acceso al «intercambio de correspondencia entre el Presidente Skouris o su jefe de gabinete, por un lado, y las distintas autoridades alemanas, por otro, en el período comprendido entre 2011 y 2015, ambos inclusive».*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 300 de 11.9.2017.

Sentencia del Tribunal General de 19 de septiembre de 2019 — Arysta LifeScience Netherlands/Comisión

(Asunto T-476/17) (¹)

[«Productos fitosanitarios — Sustancia activa diflubenzurón — Revisión de la aprobación — Artículo 21 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 — Derecho de defensa — Extralimitación en el ejercicio de competencias — Error manifiesto de apreciación — Procedimiento de renovación de una aprobación — Artículo 14 del Reglamento n.º 1107/2009 — Imposición, en el procedimiento de revisión, de restricciones adicionales por las que se limita la utilización de la sustancia activa en cuestión sin esperar a la terminación del procedimiento de renovación — Proporcionalidad»]

(2019/C 399/51)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Arysta LifeScience Netherlands BV (Ámsterdam, Países Bajos) (representantes: C. Mereu y M. Grunchard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Lewis, I. Naglis y G. Koleva, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/855 de la Comisión, de 18 de mayo de 2017, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa diflubenzurón (DO 2017, L 128, p. 10).